



RESOLUCIÓN MTESS N° 10 / 2021

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ART.3° DE LA RESOLUCIÓN MTESS N°2005/20 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2020 "POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MTESS N°652/2020 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2020 "POR LA CUAL SE EXONERA EL PAGO DE ARANCEL EN TODAS LAS ACCIONES FORMATIVAS PROGRAMADAS Y APROBADAS PARA EL AÑO LECTIVO 2020 EN EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP)", Y SE ESTABLECEN NUEVAS DISPOSICIONES".-----

Asunción, 06 de enero de 2021

-1-

VISTO: el Memorandum G.E. N° 05/2021, presentado por el Lic. Raúl Alfonso Paredes, Gerente de la Gerencia Económica, ingresado en Secretaría General con Mesa de Entrada N° 006/2021, por el cual solicita Rectificar el Art. 3° de la Resolución MTESS N°2005/20 de fecha 28 de diciembre de 2020, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, por memorandum G.E. N° 05/2021, presentado por el Lic. Raúl Alfonso Paredes, Gerente de la Gerencia Económica, solicita la rectificación del Art. 3° de la Resolución MTESS N°2005/20 y remite sugerencia para nueva redacción.-----

Que, la Resolución MTESS N°2005/20 "POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MTESS N°652/2020 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2020 "POR LA CUAL SE EXONERA EL PAGO DE ARANCEL EN TODAS LAS ACCIONES FORMATIVAS PROGRAMADAS Y APROBADAS PARA EL AÑO LECTIVO 2020 EN EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP)", Y SE ESTABLECEN NUEVAS DISPOSICIONES."---

Que, la Ley N° 5115/13, en su artículo 11 "Funciones Generales", establece que: "el/la Ministro/a en las áreas de trabajo, empleo y seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: inc. 7 "Adoptar medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".-----

Que, por Decreto N° 6157/16, se aprobó la estructura Orgánica del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y se dispuso en el artículo 4°: "Dependerán directamente del MTESS, específicamente de la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social: El Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) y el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL)".-----

POR TANTO en uso de sus atribuciones legales; -----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
Lic. Alberto R. Coronel B.
Encargado de Despacho
Secretaría General - SNPP

RECIBIDO GERENCIA ECONOMICA
07 ENE. 2021
Firma: [Signature] Hora: 13:40

C.B. 076562
M. A. SACRALUPO
MINISTRA

Tel: (595) 21 603 862
(595) 21 601 289
Página Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

RESOLUCIÓN MTESS N° 10 / 2021

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ART.3° DE LA RESOLUCIÓN MTESS N°2005/20 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2020 "POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MTESS N°652/2020 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2020 "POR LA CUAL SE EXONERA EL PAGO DE ARANCEL EN TODAS LAS ACCIONES FORMATIVAS PROGRAMADAS Y APROBADAS PARA EL AÑO LECTIVO 2020 EN EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP)", Y SE ESTABLECEN NUEVAS DISPOSICIONES".-----

Asunción, 06 de enero de 2021

-2-

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1° **Rectificar** el Art.3° de la Resolución MTESS N°2005/20 de fecha 28 de diciembre de 2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*Art. 3° Establecer que todos los aranceles deberán ser abonados única y exclusivamente a través de bocas de cobranzas móviles y/o digitales, dejando sin efecto las operaciones en las cajas perceptoras habilitadas en la Institución, con vigencia a partir de la presente Resolución.-----*

Art. 2° **Disponer** que los demás artículos de la Resolución MTESS N°2005/20 permanezcan invariables.-----

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Myrian Paredes  
Secretaria General  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



CARLA BACIGALUPO  
MINISTRA

